

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitres (2023)*

Ref. Declaracion de Pertenencia Rad. 110014003053201900420 00

Visto informe secretarial y ervisado expediente electronico, conforme a lo normado en el articulo 132 del Codigo General del Proceso, previo a continuar con el tramite procesal, la Juez Resuelve:

1. Decretar emplazamiento de la demandada Claudia Patricia Moreno Acosta conforme alo petiiconado por el apoderado judicial de la parte actora en memorail radicado el 17 de diciembre de 2022.

2. Decretar el emplazamiento de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ORIENTLIMITADA, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CG.

Surtir emplazamiento tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia don el artículo 10 de la Ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 – septiembre 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
